Gobierno regional

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº1221 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N°176-2025/GRJ/ORAF, de fecha 30 de julio de 2025, La Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, de fecha 11 de diciembre de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 74-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de julio de 2026, remitido por el Ing. Miguel a. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1081-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1249-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 719-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de setiembre de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1734-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 744-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 3 de noviembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa",

Contando con el Contrato N°176-2025/GRJ/ORAF, de fecha 30 de julio de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junin, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas del Gobierno Regional Junin, y de otra parte el Sr. **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE**

ORAF
DOC. Nº. 11303131
EXP. Nº. 7044131

Gobierno regional

INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149, por el monto contractual de S/. 160,000.00 Soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, de fecha 11 de diciembre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Abel Lima Ataucusi, a nombre de **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** por el monto de S/. 100,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 074-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de julio de 2026, remitido por el Ing. Miguel a. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a traves del cual **OTORGA CONFORMIDAD** a favor de **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149, de conformidad al Contrato N° 176-2025/GRJ/ORAF, y** la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, **segundo entregable,** por el monto de S/. 52,000.00 Soles, informa asi mismo que el proveedor incurrio en retraso en la entrega del servicio por lo que le corresponde aplicar la penalidad maxima del (10%).

Contando con el Informe Técnico Nº 1081-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL, ha cumplido con la ejecucion del segundo entregable, por el monto de S/. 52,000.00 Soles, de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de estudios, en su calidad de area usuaria, segun los terminos de referencia establecidos en el Contrato N° 176-2025/GRJ/ORAF, y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1249-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 18 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín,a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor del contratista **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL,** , por **la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO**

Gobierno regional

DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149, por el monto de S/. 52,000.00 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 43967, en la Meta N° 893, especifica de gasto 2.6. 8.1. 3.1, Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, por el monto de: 52,000.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 719-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 09 de setiembre de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, , mediante el cual **OPINA**, que es **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda a favor de **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL,** correspondiente al SEGUNDO ENTREGABLE conforme a los términos de referencia establecidos en el **CONTRATO N° 176-2025/GRJ/ORAF,** y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739 cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** precisa asi mismo que corresponde la aplicacion de penalidades, conforme a lo establecido en el Informe N° 1081-2026-GRJ-ORAF-OASA.

Contando con el Reporte Nº 1734-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR RDA**, a favor del contratista **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** de conformidad al **CONTRATO N° 176-2025/GRJ/ORAF**, y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 52,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 744-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de noviembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 176-2025-GRJ/ORAF, y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** de conformidad al segundo entregable por el monto de S/. 52,000.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, cumplió con entregar el servicio con retraso por lo que se aplica la penalidad por mora, por el monto de S/. 5,200.00 Soles, por lo que el pago por la deuda por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente

afectación presupuesta: Meta 893, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 52,000.00 Soles, penalidad de S/. 5,200.00 Soles, con la Certificación Presupuestal Nota N° 3967.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** de conformidad al **CONTRATO N° 176-2025/GRJ/ORAF**, y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739, SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 52,000.00 Soles, con una penalidad de S/. 5,200.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CHUQUE SUASNABAR CESAR ABEL**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL PUESTO DE SALUD PAMPA TIGRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2673149,** de conformidad al **CONTRATO N° 176-2025/GRJ/ORAF**, y la Orden de Servicio N° 4489 SIAF N° 12739. SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Soles), con una penalidad de S/. 5,200.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente :

META	: 893
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1.
MONTO	: S/. 52,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 5,200.00 Soles
C.P. NOTA N° 3967	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 10 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)